



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 81-2013-MPC

Cusco, 10 de julio de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*.

Que, el Artículo 9º Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Con Oficio N° 71-2013-REGPOL-S/O-DITERPOL-CS-CS”B”S-DTTC, el Jefe del Destacamento PNP de la Terminal Terrestre remite el informe N° 01-13-REGPOL-S/O-DITERPOL-CUS-CS”B”S-DTTC, en el cual concluye manifestando que se renueve y actualice acorde a la realidad presente dicho convenio, requiriéndose para el efecto 12 efectivos PNP, los mismos que deberán distribuirse en forma diaria a seis (06) efectivos al margen del jefe de destacamento, para lo que se debe considerar el almuerzo o cena, alimentos que tienen un costo aproximado de 7.00 u 8.00 nuevos soles, por lo cual se requiere una asignación presupuestal de S/. 3,000.00 (Tres mil nuevos soles), asimismo solicita la renovación y cambio total de prendas de dormitorio y apoyo logístico, instalación permanente del sistema de internet y teléfono, acceso a RENIEC, para fines de identificación, así como el requerimiento de 06 (seis) radios portátiles, ya que actualmente se cuenta con tres (03) radios portátiles antiguas con operatividad limitada.

Que, Con Informe N° 029-2013/MPC-TTC, el Director de la Terminal Terrestre, solicita la ampliación presupuestal para la Policía Nacional del Perú quienes prestan servicio en dicha dependencia, en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 01 de enero de 2006, por el que se le asignaba la suma de S/. 1300 (Mil trescientos nuevos soles), para la alimentación del personal policial del destacamento policial de la Terminal Terrestre.

Que, El presente convenio tiene como objeto mejorar los niveles de seguridad, tranquilidad, paz y armonía en la zona de la Terminal Terrestre de la ciudad del Cusco, en beneficio de los pasajeros, transportistas, comerciantes y otros, que desarrollan sus actividades en dicho lugar.





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

-Remitirá diariamente la respectiva relación de Personal Policial de servicio en la Terminal Terrestre a efecto del control administrativo de la atención de alimentación y operatividad del servicio.

Por tanto, Estando a lo expuesto; en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, el Concejo Municipal Provincial del Cusco por **UNANIMIDAD** con dispensa y aprobación del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDO:



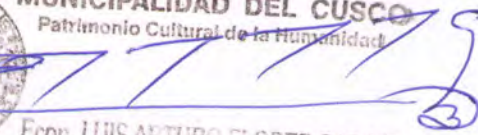
Artículo primero.- Aprobar la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Policía Nacional del Perú – Cusco.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Dirección de la terminal Terrestre Cusco el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE